



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Referencia: Divisorio No. 25599 40 89 001 2019-00147  
Demandante: Gonzalo Prieto Rodríguez  
Demandado: Pablo Emilio Prieto Rodríguez

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veintinueve (29) de abril de Dos mil Veintiuno (2021).

En atención del escrito allegado por la parte actora, señalase la hora de las 10:00 a.m. del 2 de junio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada sobre el bien objeto del proceso que responde al folio de matrícula inmobiliaria 166-28374 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el trámite del proceso, distinguido como parcela No. 6 de la vereda Tarapacá del Municipio de Apulo Cundinamarca.

La licitación comenzará a la hora indicada en forma virtual por life size, y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una hora, haciendo llegar dentro de la misma las ofertas al correo del juzgado en documentos PDF con clave, siendo oferta admisible la que cubra el total del avaluó por tratarse de un proceso divisorio, previa consignación del depósito para hacer postura que será del 40% conforme y lo dispone el artículo 451 ibidem. Siempre privilegiando el trabajo en casa debido a las medidas de emergencia sanitaria, salvo que se hayan levantado.

Anúnciese el remate atendiendo lo normado por el artículo 450 ibidem, se fija como diarios de amplia circulación el tiempo y el espectador.

NOTIFIQUESE.

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M  
A P U L O - C U N D I N A M  
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, F  
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1  
[jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), abril 30 de 2021 El auto anterior s  
notificó por anotación en ESTADO

No. 027 de 2021

Secretario

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTOMAYOR